



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
 AREA DE DESARROLLO
 DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 827/2024
 Fecha Resolución: 05/03/2024

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO APROBANDO LAS BASES DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

1.- INTRODUCCIÓN

Con fecha de 4 de diciembre de 2023, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, publicó la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Atendiendo a esta Resolución, se aprueba al Ayuntamiento de Coria del Río, el Proyecto de Empleo y Formación “INARI. Creación y gestión de empresas de ayuda a domicilio”.

Con una duración total de 14 meses, el Proyecto de Empleo y Formación “INARI. Creación y gestión de empresas de ayuda a domicilio” conjugan dos certificados de profesionalidad: “código SSCSO108 Atención sociosanitaria en ayuda a domicilio” y “código ADGD0210 Creación y gestión de microempresas”. Las personas participantes en este proyecto serán 15 en total y será necesario realizar un contrato de formación en alternancia de 6 meses por cada certificado de profesionalidad, por tratarse de especialidades de diferente nivel formativo, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11.2.^a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.- FINALIDAD DE ESTAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para la selección del alumnado, según el Resuelve Décimo punto 5 de la Resolución de 29 de julio de 2023 “*La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurren en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021...*”

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |





Ayuntamiento de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
 AREA DE DESARROLLO
 DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS

A estos efectos, atendiendo al Resuelve Noveno de la Resolución de 29 de julio de 2023, “De conformidad con los artículos 3 y 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, las condiciones de participación y acceso del alumnado serán las siguientes:

- a) Podrán participar, con carácter general, en el procedimiento de selección, aquellas personas demandantes de empleo no ocupadas que sean mayores de 16 años y que estén inscritas como tal en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse dentro del plan formativo vinculado e inherente al contrato o contratos que se vayan a realizar.
- c) Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.”

A efecto de lo anteriormente citado, y partiendo de lo especificado en el artículo 75 del RD 659/2023 de 18 de julio, se concretan los requisitos específicos para este proyecto:

- 1) Tener menos de 30 años
- 2) Estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Título de Bachiller
 - Título de Técnico o Técnico superior
 - Certificado de profesionalidad de nivel 3.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la familia “Administración y Gestión”
 - Certificado de competencia incluido en la oferta a realizar.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- 3) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo y tener solicitado en su demanda el servicio 370 OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. FORMACIÓN DUAL, incluyendo la familia profesional de la especialidad solicitada, o familia profesional y área de conocimiento, según proceda.
- 4) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Coria del Río, durante más de 6 meses en ninguna de las dos categorías vinculantes a los certificados de profesionalidad que se cursan: código 5710 Trabajadores de los cuidados personales a domicilio y código 3613 Asistentes de dirección y administrativos.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

Conforme al artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |





Ayuntamiento de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA DE DESARROLLO
DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia a dicho programa.

“1. La selección del alumnado será realizada por la entidad beneficiaria del proyecto, atendiendo a sus particularidades y se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de preselección. La selección del alumnado irá precedida por la presentación, ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo por parte de la entidad beneficiaria. El alumnado deberá cumplir los requisitos de situación de inscripción como persona demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo competente, los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, específicamente las particularidades establecidas en la disposición adicional primera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad que vayan a impartirse. En este proceso de preselección se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo competente. La selección del alumnado se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria...”

De conformidad con el Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en el que se establece:

“... Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, de ámbito local, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo establecido por el Servicio Andaluz de Empleo.

3. El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda...

...Estas situaciones deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del contrato de formación en alternancia.

b) Se garantizará que la participación de las mujeres en los procesos de preselección debe ser, al menos, del 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

c) Se reservará en los procesos de preselección al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

5. La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria...”

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |





AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA DE DESARROLLO
DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

A estos efectos, la Delegación de Dinamización Económica, Formación y Empleo del Ayuntamiento de Coria del Río designará una Comisión Técnica con las personas responsables del proceso selectivo del alumnado/trabajador de este programa, que llevará a cabo la selección de las personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo.

La selección de las personas candidatas se efectuará de la siguiente forma:

1) El Servicio Andaluz de Empleo citará a todas las persona seleccionadas a la misma hora, en el Centro Tecnológico, polígono industrial “La Estrella” Calle Panadero s/n en Coria del Río y la Comisión Técnica designada realizará una sesión informativa a todas las personas. En esa sesión grupal, tras la información general del programa, se informará de la cita para la realización de una entrevista individualizada que tendrá carácter obligatorio de manera que la inasistencia a la misma en la fecha y hora indicada, supondrá el desistimiento voluntario de su solicitud de participación en el mencionado proceso, siendo, por tanto, excluida por la Comisión Técnica del listado de participantes.

Las personas candidatas tendrán que personarse para la entrevista personal el día, hora y lugar indicado con la siguiente documentación:

- La carta de presentación efectuada por el Servicio Andaluz de Empleo,
- DNI/NIE,
- Vida laboral
- Curriculum actualizado
- Titulación académica acreditativa exigida o justificante de haber abonado las tasas de expedición, conforme a lo establecido en el punto 3.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTUACIONES Y REQUISITOS de estas bases
- Documentación acreditativa de formación académica superior y/o complementaria a la exigida en el proceso.

2) Formación y cualificación (Máximo 3 puntos).

Partiendo de obtener la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados, se tendrá en cuenta la formación de las personas, se valorará la formación académica y/o complementaria debidamente acreditada:

- Aquellos casos en los que disponga de formación académica superior al requisito exigido, se puntuará de la siguiente forma:
 - Ciclo formativo de Grado Superior (0,25 puntos)
 - Grado universitario (0,5 puntos)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |





AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA DE DESARROLLO
DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

- Máster universitario (0,75 puntos)
- Doctorado (1 puntos)

Se justificará mediante aportación de las titulaciones académicas o su equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.

- Aquellos casos en los que se disponga de formación complementaria y/o de perfeccionamiento relacionado con cualquiera de las familias profesionales de la que forman parte los 2 certificados de profesionalidad del Programa de Empleo y Formación y que son: “Servicios socioculturales y a la comunidad” y “Administración y Gestión”.
 - 5 a 20 horas (0,1 punto)
 - 21 a 50 horas (0,2 puntos)
 - 51 a 100 horas (0,3 puntos)
 - 101 a 200 horas (0,4 puntos)
 - Más de 200 horas (0,5 puntos)

Se justificará mediante los títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas. Aquellos en los que no aparezcan número de horas, se valorará como los de hasta 20 horas.

Toda la documentación a aportar por las personas aspirantes en esta convocatoria, tendrá que estar en idioma castellano o traducida por traductor jurado.

3) Entrevista personal (Máximo 7 puntos). Con la finalidad de detectar la mayor adecuación de la persona preseleccionada por el Servicio Andaluz de Empleo al perfil ofertado y por lo tanto al Programa de Empleo y Formación, y con el fin de un mayor aprovechamiento del mismo, se realizará una entrevista personal con una valoración de las siguientes competencias básicas:

- Motivación
- Disponibilidad y Compromiso
 - Trabajo en Equipo
 - Empleabilidad

El Ayuntamiento de Coria del Río publicará en el tablón de anuncio el listado provisional de las personas candidatas con la puntuación obtenida en el proceso de selección, incluyendo el listado de reservas. Se establecerá un plazo de alegaciones de diez días hábiles, durante los cuales las personas candidatas que lo deseen podrán presentar sus escritos en el registro del Ayuntamiento. Atendiendo al Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, se respetará la paridad en el listado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA DE DESARROLLO
DESARROLLO LOCAL Y FORMACION

Una vez resuelto el proceso de alegaciones, y según el Resuelve Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Coria del Río remitirá al órgano instructor la propuesta provisional del alumnado seleccionado.

Una vez que el órgano instructor acepte la propuesta del alumnado, el Ayuntamiento de Coria del Río publicará en su tablón de anuncios el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Una vez finalizado este proceso, se derivará al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coria del Río para el procedimiento de contratación del alumnado.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Quinto Teniente de Alcalde Sr. Francisco José Alfaro Mesa.

QUINTO/A TTE. ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Francisco José Alfaro Mesa

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Jose Alfaro Mesa | Firmado | 05/03/2024 09:42:52 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPT5on4Qk2/slxAIDrtcag== | | |

